JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

PROCESO:	ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO ARANGO LÓPEZ
APODERADO:	CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
DEMANDADO:	LUIS CARLOS ARBELÁEZ RESTREPO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
REFERENCIA :	RECHAZA DEMANDA ART. 90 DEL CGP
RADICACIÓN:	63-190-40-89-001-**2021-00080**-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00141

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 14 de mayo de 2021 y según constancia de secretaria, dentro del término otorgado al apoderado de la parte demandante, para subsanar los defectos de que adolecía , señalados en el mencionado auto, guardo silencio.

ARGUMENTO CENTRAL

PREMISAS NORMATIVAS

Articulo 90 numeral 7) inciso segundo del Código General del Proceso, señala que cuando el demandante no subsana la demanda dentro del término otorgado para ello, el juez decidirá si la admite o la rechaza.

PREMISAS FÁCTICAS Y CONCLUSIÓN

Como el apoderado de la parte demandante, dentro del término concedido no subsanó los defectos de que adolecía la demanda de acuerdo con lo ordenado por el despacho en auto del 14 de mayo de 2021, se procederá según lo señalado en el inciso segundo del numeral 7) del artículo 90 del Código General del Proceso a su RECHAZO.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que para **PROCESO DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** promovió a través de apoderado judicial el señor **CARLOS ALBERTO ARANGO LÓPEZ** identificado con C.C. No. 79.491.938 en contra del señor **LUIS CARLOS ARBELÁEZ RESTREPO** identificado con C.C. No. 2.672.773 y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO. En firme este auto se ordena su archivo definitivo una vez cancelada la radicación en los libros respectivos.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13461189af991c63205631edf9711c457f3bf35e8230f5a1ca3e7d11691c67ac
Documento generado en 28/05/2021 03:06:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica